

Y su Jurisdicción sean pendientes, y se causaren
todo el tiempo que fuere este empleo, y lleven los dho.
y salario de su merecimiento, y para que así pueda
Procurarlo en conformidad de todo lo que se ha
sabido, y ha visto que se merecen, como se ha
visto, y venido, sin que en ello pongáis ni con
venga poner. Embaxado ni contradicción. Algunas
que yo, por el presente le envío de lo que se ha
poder para el dho. cargo que por el dho. cargo
alguno de los nove Reuidos dho. sin embargo
de qualquiera dho. cargo, creado, y sustento
que se ha visto tener. Mando a las personas
que al presente se merecen, como se ha visto
que en dho. villa que se ha visto, y en dho.
al dho. dho. D. Alonso Veller Pacheco, en la
Jurisdicción alguna, y que no he en más de
no las personas en que incurran los que se han
dho. dho. dho. para que noten en facultad
que en dho. de todos los Negocios, que se hubieren
cometido, a los dho. Alcaldes mayores, y Jue
res de su residencia sin Anuncios, aunque
sea fuera de su Jurisdicción conforme a la
Comisión que se les hubieren dado. Habiendo
do a las partes Justicia, Asimismo mando
que haia y lleve de salario en cada un año, de lo
que merecen el dho. cargo, lo mismo que han go
zado sus Antecesoros, y en la misma manera
que ellos han tenido cumplido enteramente
Con el tenor de los Capítulos de la Jurisdicción

